

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 9043/2022 UADER\_RECTORADO, y la Resolución del Sr. Rector N° 1440-22 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9.250 de la Provincia de Entre Ríos se crea la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1.181/01 se aprueba su Estatuto Académico Provisorio.

Que el Artículo 29° de la Ley 24.521 otorga a las instituciones universitarias públicas autonomía académica e institucional, que comprende la facultad de establecer el procedimiento para investigar y sancionar las faltas disciplinarias que se produzcan en su ámbito.-

Que el conjunto de atribuciones legales y reglamentarias que configuran el régimen disciplinario tiene por objeto la verificación de faltas o infracciones cometidas por los integrantes de la comunidad universitaria de la UADER, y la aplicación de expresas sanciones que para cada caso se establecen.-

Que la sustanciación de informaciones sumarias o de sumarios administrativos, o juicios académicos según corresponda, cuando un hecho, acción u omisión pueda significar responsabilidad disciplinaria que puedan presentarse en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos torna necesario garantizar el derecho al debido proceso adjetivo, a los fines de garantizar el derecho de defensa de quienes estén sometidos a un procedimiento disciplinario.-

Que es necesario autorizar al Asesor Jurídico de esta Universidad a designar defensores oficiales para los casos en los que se sustancien actuaciones disciplinares contra cualquier miembro de la comunidad Universitaria que no se presente asistido por un abogado particular.-

Que las pautas determinantes de la protección de los derechos y garantías de los miembros de la comunidad universitaria comprendidos dentro de los procedimientos disciplinarios deben enmarcarse en el principio de legalidad establecido en la Constitución Nacional.



RESOLUCIÓN "CS" N° 339-22

Que mantienen vigencia las normas que en esta Casa de Altos Estudios regulan a los diferentes procedimientos disciplinarios que se sustancian en la misma, en lo referente a los distintos tipos de medios de prueba, plazos procesales y controles de legalidad que conllevan el respeto a los principios de toda norma procesal moderna de tipo inquisitivo, como la presunción de inocencia, el principio de la ley más benigna, el principio in dubio pro reo y la inviolabilidad de la defensa en juicio, entre otros.

Que la propuesta recepta los principios generales del derecho penal, adaptado a los órganos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para hacerlo de plena aplicación a este ámbito universitario.

Que la norma responde a la estructura administrativa y de funcionamiento de la UADER.

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 1440-22 UADER de fecha 16 de septiembre de 2022 donde se resuelve *ad referéndum* de este cuerpo colegiado crear la lista de Defensores Oficiales, la cual estará compuesta por todos los abogados inscriptos en la matrícula provincial que desempeñen funciones administrativas y/o técnico-profesionales en el Rectorado y/o Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. El cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente no dará derecho a la percepción de asignaciones suplementarias o adicionales.-

Que en la mencionada norma se Autorizar al Asesor/a Jurídico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a designar Defensores Oficiales, para los casos en que se sustancien actuaciones disciplinarias contra cualquier miembro de la comunidad universitaria que no se presente asistido por un abogado particular.

Que en todos los casos, se deberá asegurar que los abogados a ser designados como Defensores Oficiales no pertenezcan a la misma Unidad Académica que la que se encuentra sustanciando el procedimiento disciplinario y/o que eventualmente deba intervenir en las instancias recursivas.

Que la solicitud de designación de Defensor Oficial debe ser peticionada al Asesor/a Jurídico por quien detente la calidad de Decano/a o Responsable de la Asesoría

Jurídica, por quien tenga a su cargo la sustanciación, instrucción y/o asistencia técnica del procedimiento disciplinar, o por el miembro de la comunidad universitaria involucrado en el procedimiento disciplinar que no se presente asistido por un abogado defensor.

Que la presente norma complementa las disposiciones vigentes en esta Casa de Altos Estudios que regulan a los diferentes procedimientos disciplinarios que se sustancian en la misma.

Que se encomienda a los Decanos/as o Responsables de las Asesorías Jurídicas, que informen a la Asesoría Jurídica del Rectorado, en el término de 3 días hábiles del dictado de la presente, cuales son los abogados inscriptos en la matrícula provincial que desempeñen funciones administrativas y/o técnico-profesionales en sus respectivas jurisdicciones

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda ratificar la Resolución N° 1440/22 UADER de fecha 16 de septiembre de 2022.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° 339-22

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

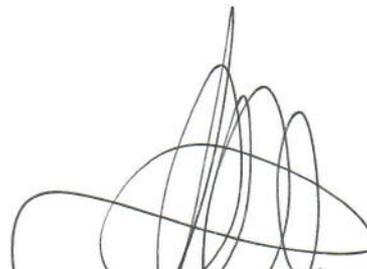
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1440-22 UADER de fecha 16 de septiembre 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Biólogo Daniel J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.